Detalle del Proceso Número: GC-MC-025-2018

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[B] Materias Primas
Segmento	[12] Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
Familia	[1235] Compuestos y mezclas
Clase	[123522] Productos bioquímicos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA ADQUISICION DE UNAS SUSTANCIAS DEL LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS
Cuantía a Contratar	$ 40,704,307
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	5518	$ 46,766,286

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Avenida Calle 26 # 85b - 09
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Avenida Calle 26 # 85b - 09

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	26-01-2018 07:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	31-01-2018 11:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	PROCESOS.CONTRACTUAL@ICA.GOV.CO

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	GGC-050-2018
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	LA ADQUISICION DE UNAS SUSTANCIAS DEL LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,352,600.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DISPROQUILAB LTDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 860527779
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	FLOR ANGELA DIAZ SARMIENTO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 20526186
Sexo representante legar del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	05 de febrero de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	05 de abril de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	17-02-00-080 - ICA- SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
Numero compromiso presupuestal	335318
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$0

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	
Número del Contrato	GGC-051-2018
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	LA ADQUISICION DE UNAS SUSTANCIAS DEL LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS
Cuantía Definitiva del Contrato	$18,023,740.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SIMURQ SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901016432
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	JADDY MILENA URQUIJO HERRERA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 35533161
Sexo representante legar del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	05 de febrero de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	05 de abril de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	5 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	17-02-00-080 - ICA- SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
Numero compromiso presupuestal	335218
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$0

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Comunicación de Aceptación	CONTRATO		1.39 MB	1	19-04-2018 12:09 PM
Oferta Seleccionada	PROPONENTE GANADOR LOTE 1		5.06 MB	1	19-04-2018 12:09 PM
Comunicación de Aceptación	CONTRATO		1.39 MB	1	19-04-2018 12:01 PM
Oferta Seleccionada	PROPONENTE GANADOR LOTE 2		4.69 MB	1	19-04-2018 12:01 PM
Documento Adicional	CARTA DE ACEPTACION CONTRATO		1.39 MB	1	06-02-2018 12:16 PM
Documento Adicional	PROPONENTE GANADOR LOTE 2		4.69 MB	1	06-02-2018 12:16 PM
Documento Adicional	CARTA DE ACEPTACION CONTRATO		1.39 MB	1	06-02-2018 12:16 PM
Documento Adicional	PROPONENTE GANADOR LOTE 1		5.06 MB	1	06-02-2018 12:16 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECOMENDACION		475 KB	1	05-02-2018 10:46 AM
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA ECONOMICA		547 KB	1	01-02-2018 02:31 PM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA		554 KB	1	01-02-2018 02:31 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		462 KB	1	01-02-2018 10:48 AM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES		203 KB	1	29-01-2018 06:09 PM

Invitación	INVITACION PUBLICA		6.73 MB	1	26-01-2018 04:34 PM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO		10.61 MB	1	26-01-2018 04:34 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	26 de January de 2018 04:33 P.M.
Celebración de Contrato	19 de April de 2018 12:01 P.M.
Celebración de Contrato	19 de April de 2018 12:09 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

I.C.A. 05/02/2018 16:34
Al Contestar cite este No.: **20182101862**
Origen: Subgerencia Administrativa y Fina
Destino: SIMURQ SAS
Anexos: Fol:6

11.2.11
Bogotá,

Señora
MILENA URQUIJO
SIMURQ SAS
Tel: 313 404 50 97
cRA. 79 No. 19 - 88 Edifc. 2 - 802
Bogotá

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. GC-MC-025-2018 / CONTRATO No. GGC-051-2018.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **GC-MC-025-2018**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE UNAS SUSTANCIAS DE LABORATORIO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS.**", la Subgerencia Administrativa y Financiera, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **SIMURQ SAS**, ganadora del **LOTE No. 1**, con Nit 901016432-7, mediante documento radicado con el No. 201811017889 del 31 de Enero de 2018, a las 10:48 horas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Publica y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será de CINCO (5) días calendarios, termino contado a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza), legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta, consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES VEINTI TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($18.023.740) Incluido IVA. **LOTE No. 1.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO A AFECTAR	OBJETO	VLOR CDP (RUBRO)	VR. AFECTADO
	C-1707-1100-2-0-3-2			
5518	Gastos Generales -Zonas Libres y baja prevalencia enfermedades-Fiebre Aftosa	Adquisición de reactivos de laboratorio	$ 46.766.286	$ 18.023.740
		TOTAL	**$ 46.766.286**	

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor adjudicado, **EN UN SOLO PAGO**, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio contratado y validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales, pago que se realizará a través del Grupo de Gestión Financiera.

El pago a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Subgerente de Protección Animal, o quienes haga sus veces ó quien éste delegue, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las

establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, se solicitará las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato.	El término de ejecución y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato. cuando el incumplimiento es impu-table al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato.	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

	en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar en sitio indicado los bienes requeridos.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
4. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
10. Tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar los bienes listados en al numeral 2.3 del estudio previo en las instalaciones del ICA.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento en donde se debe entregar los bienes.
3. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.

4. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en el contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su propuesta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
8. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. No sobrepasar el valor del contrato.

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

1. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

4. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, lo requerimos para que en un término no superior a **tres (3) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación, constituya la garantía exigida, la cual será sujeto de aprobación por parte de la entidad, y una vez expedido el respectivo registro presupuestal correspondiente, de inicio a la ejecución del objeto contractual.

En el evento en que la garantía exigida, no sea entregada por el adjudicado en el término anteriormente señalado, se entenderá que no acepta los términos del presente contrato; en consecuencia, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública ya referenciada.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

LUIS CARLOS MANJARRES HERNANDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Mauricio Javier Angulo Tejera
Revisó: Miguel Angel Alzate Salcedo